

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 8  
Córdoba**

Núm. 4.176/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 2/2015

Sobre: Expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo

Solicitantes: Doña María de los Ángeles Chaparro Núñez, doña Lourdes Chaparro Núñez, don José Luis Chaparro Navarro, doña María Rosario Chaparro Navarro, doña María Dolores Chaparro Navarro y doña María de los Ángeles Chaparro Navarro

Procuradora: Doña María Ángeles Merinas Soler

**DOÑA MARÍA IRENE GARCÍA GARRIDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, reanudación tracto sucesivo 2/2015, a instancia de doña María de los Ángeles Chaparro Núñez, doña Lourdes Chaparro

Núñez, don José Luis Chaparro Navarro, doña María Rosario Chaparro Navarro, doña María Dolores Chaparro Navarro y doña María de los Ángeles Chaparro Navarro, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Finca urbana, casa situada en la calle Maese Luis de Góngora, distinguida con los números 15 antiguo y 6 moderno. Su fachada mira al Norte y linda: Por su derecha, con la número 8 de la misma calle; por la izquierda, con otra número 4 de don Pedro López; y por la espalda, con solar de lo que fue huerto del exconvento de San Francisco. Se halla formada sobre una superficie de ciento cuarenta varas y un cuarto de cuerdas, equivalentes a noventa y ocho metros, con ochenta y ocho centímetros. Consta inscrita con el número 3.618 del Antiguo Archivo General, inscripción 11ª, al folio 142, del tomo 494, libro 408 en el Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 4 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.